

## ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Yo, *(Nombres y Apellidos completos / Razón Social completa, llene sin tachones, ni enmendaduras, y con letra legible:)*, en adelante y para efectos del presente acuerdo el Usuario, con número de identificación No. *(Cédula de ciudadanía / Identidad / Pasaporte o RUC , sin tachones, ni enmendaduras el) comparezco a la firma del presente acuerdo, sujetándome a los términos y condiciones del mismo.*

El usuario, a través de la suscripción de este acuerdo manifiesta estar interesado en utilizar los mecanismos virtuales establecidos, para lo cual expresa su voluntad de utilizar de manera preferente el medio de notificaciones a través de la Internet, en el buzón personal del correo electrónico proporcionado y otorgando su consentimiento para ello. El usuario conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide a la Superintendencia de Bancos -cuando las circunstancias así lo requieran- realizar la notificación al usuario por los otros medios establecidos en la ley.

La notificación electrónica de medios electrónicos y/o telemáticos de la Superintendencia de Bancos, mencionada en este acuerdo, implica el acto por el cual la institución da a conocer al usuario el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos. Dicho mensaje de datos se lo entiende como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio.

### **Responsabilidad del Usuario**

El usuario se compromete a ingresar periódicamente al correo electrónico registrado, a fin de revisar la información que por dicho medio le sea enviada de parte de esta entidad, así como también acceder al contenido de la misma. La omisión en el cumplimiento de esta responsabilidad no afectará la validez jurídica de la notificación realizada, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

### **Aceptación**

Declaro que conozco lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos que señala: "Reconocimiento Jurídico de los mensajes de datos.- *Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá a lo establecido en esta Ley y su reglamento.*"

Por lo tanto, suscribo el presente instrumento por estar de acuerdo a mis intereses, aceptando sus términos y condiciones, habiendo sido informado de manera clara, precisa y satisfactoria sobre los equipos y programas que requiero para acceder a los registros o mensajes, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

### **Servicios Electrónicos**

Dentro de los servicios electrónicos del presente acuerdo, la Superintendencia de Bancos pone a disposición del usuario los siguientes servicios electrónicos, a los que podrá acceder, de acuerdo a las siguientes condiciones y características:

#### **-PORTAL INSTITUCIONAL-**

Es un aplicativo en el cual el usuario podrá acceder mediante una conexión a internet y un navegador web, y donde se encuentra información disponible concerniente a Balances, Patrimonio Técnico, Catastro, Volumen de Crédito, Estadísticas, Normativa, Noticias y demás información del sector financiero controlado y de la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente proporciona los accesos a los distintos sistemas informáticos de acuerdo a perfiles de acceso establecidos.

#### **-ACCESO-**

El acceso al PORTAL INSTITUCIONAL se da a través de la siguiente dirección: <http://www.superbancos.gob.ec/>, para lo cual se requiere de una conexión a internet y un navegador web actualizado.

#### **-CREDENCIALES-**

Dependiendo del servicio electrónico al cual el usuario requiera acceder podría requerir de un nombre de usuario y contraseña cuando la información a la cual se hace referencia no sea de carácter público. La creación de los usuarios se realizará de acuerdo procedimientos establecidos en los servicios electrónicos proporcionados por la Superintendencia de Bancos.

